

DECRETO REGISTRADO N° 2112

CONCÓN, 25 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:


1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarenta, se debió replantear nuestra programación de talleres, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
8. Decreto Registrado N°1702 de fecha 31 de agosto de 2021, donde se contrata en calidad de Honorarios a la Srta. Javiera Arancibia Vargas, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021, por el servicio de Monitora Taller de Zumba, taller impartido por la Oficina de Deporte.
9. Ord. N°1023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°326, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, aprobación de Anexo de contrato en calidad de Honorarios de la Srta. **JAVIERA ARANCIBIA VARGAS, RUN N°** [REDACTED] quién presta el servicio de **MONITORA TALLER DE ZUMBA**, por 02 horas semanales, ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$203.390.-** valor único y total impuestos incluidos, por 03 horas semanales, a contar del 16 de septiembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTE".
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

21 OCT 2021


MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE (S)

FRV/MEG/MS/cvc
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DESARROLLO COMUNITARIO.
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Contrac'		
Objetado	Observado	Revisado